

//tevideo, 23 MAR. 2023

**ACTA 2915**Resol. Nro. **343/23****VISTO:** las presentes actuaciones.

**RESULTANDO:** I) que la Gerencia de División Infraestructura y Apoyo, con el aval de la Sub-Gerencia General Operación, solicita se tramite la contratación del servicio de arrendamiento de autos por día, sin chofer y con kilometraje libre, con opción por parte de Antel de contratar hasta un 100% más a la empresa NEDALCAR S.A.;

II) que a solicitud de la Administración la mencionada empresa presentó su propuesta.

**CONSIDERANDO:** I) que la contratación es necesaria por razones operativas dado que actualmente diferentes áreas de la Administración solicitan vehículos para cubrir las necesidades del servicio;

II) que los vehículos ofertados cumplen con todos los requisitos técnicos solicitados y la oferta es conveniente siendo los precios considerablemente inferiores en comparación con precios de otros oferentes en procedimientos licitatorios;

III) que en la licitación abreviada J103271 cuyo objeto era la contratación del servicio de arrendamiento de autos por día, sin chofer y con kilometraje libre, se presentaron dos oferentes, la empresa NEDALCAR S.A. y la empresa URUCAR S.A.;

IV) que la oferta de la empresa NEDALCAR SA. si bien cumplía técnicamente presentaba errores de forma en la presentación los cuales no se consideraron subsanables por parte de la Comisión Asesora motivo por el cual resultó descalificada;

V) que la otra oferta presentada, URUCAR S.A., si bien cumplía con todos los requisitos solicitados, cotizó precios manifiestamente inconvenientes para Antel, motivo por el cual la oferta fue descalificada, dándose por finalizado el proceso licitatorio;

VI) que por razones de buena administración dado que el servicio se presta actualmente a precios considerados inconvenientes se tramita la presente contratación;

VII) que la contratación es necesaria dado que el arrendamiento de vehículos es utilizado por áreas de la empresa que prestan servicios en régimen de competencia;

SIGUE SERIE ____ N°						
---------------------	--	--	--	--	--	--

VIII) que se verificó el cumplimiento a los Arts. 3 y 13 de las Leyes Nros. 18.244 de fecha 27.12.07 y 17.904 de fecha 07.10.05, respectivamente.

**ATENCIÓN:** a lo dispuesto por el Art. 33, Literal D), Numeral 4to.) del TOCAF y a lo informado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones y Gerencia de División Contrataciones con fechas 22 y 23 de marzo de 2023, respectivamente,

**EL DIRECTORIO DE ANTEL RESUELVE:**

-- 1ro.) **Aprobar** la presente adjudicación, sujeta a la Intervención preventiva de legalidad del Tribunal de Cuentas, de acuerdo al siguiente detalle:

A la empresa **NEDALCAR S.A.**, según su propuesta de fecha 21.03.23.

DESCRIPCIÓN	TOTAL
Servicio de arrendamiento de autos por días, sin chofer y con kilometraje libre	\$ 2.310.000,00
IVA 22%	\$ 508.200,00
<b>MONTO TOTAL MÁXIMO A ADJUDICAR</b>	<b>\$ 2.818.200,00</b>

**Notas:**


- 1) Los precios lucen en la oferta.
- 2) Previo a la notificación de adjudicación la empresa deberá presentar los originales de la declaración jurada relacionada con el cumplimiento del artículo 46 del TOCAF y la declaración jurada que acredita la experiencia solicitada en el Pliego de Condiciones, ambas con el valor del timbre profesional que aplica a dichas declaraciones.


-- 2do.) **Regirá** lo establecido en el Pliego de Condiciones.

Pase a la Gerencia de División Contrataciones.

EE2023-06-001-000863-  
H103783001-  
S.B.

  
Cra. Ana Teresa Martínez  
Gta. División Contrataciones

  
Elena Grauer Hamann  
Abogada  
Secretaría General

  
Ing. Ind. Alejandro Stipančić  
Vicepresidente